



Ciudad de La Punta 29 de Abril de 2015

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI y la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 (5756), y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del Presupuesto de Gastos y Modificación del Organigrama Municipal de cada año;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación del **Organigrama del Departamento Ejecutivo 2015** y facultar a la Secretaria de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias que se deriven del cambio del Organigrama.-

Art. 2°.- De Forma.-

Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luis Gustavo Calderon
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta